



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

**DECRETO N°: 1529 /**  
**EN CONCON, 14 JUL 2021**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 157, de fecha 29 de abril 2021. Requerida por Director del CESFAM, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 151, de fecha 07 de mayo 2021 que indica Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de contratación de los bienes.
- h) Decreto Alcaldicio 1.295 del 08 de junio 2021, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-21-LE21, "Remodelación, traslado e instalación de boxes de atención para Cesfam de concón y acondicionamiento de boxes de procedimientos, baños, pasillos de conexión y patio techado"
- j) Acta de apertura electrónica, de fecha 23 junio 2021.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

**CONSIDERANDO:**

Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la adquisición de remodelación, traslado e instalación de boxes de atención para Cesfam de concón y acondicionamiento de boxes de procedimientos, baños, pasillos de conexión y patio techado no se aceptan las ofertas de los oferentes:

**ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3** Por incumplimiento de documentación, Oferente no adjunta los formularios anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6. Lo que Contraviene los requisitos establecidos en el numeral 3 "Documentación que rige a presentar, en orden de precedencia" y numeral 6.2 "Adjudicación" de las Bases de Licitación. Además no se presenta a visita a terreno de carácter obligatorio y excluyente, según numeral 5 de las Bases de Licitación.

**INGENIERIA E INNOVACION ESTRUCTURAL INNACER SPA RUT: 77.236.084-3.** Por no acreditar experiencia. Lo que Contraviene los requisitos establecidos en el numeral 3 "Documentación que rige a presentar, en orden de precedencia", numeral 4 "criterios de evaluación" letra d) y numeral 6.2 "Adjudicación" de las Bases de Licitación.

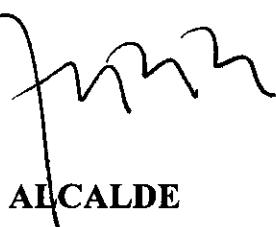
Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

# DECRETO

- 1. RECHÁCESE**, las ofertas presentadas a la Propuesta Pública “REMODELACIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE BOXES DE ATENCIÓN PARA CESFAM DE CONCÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BOXES DE PROCEDIMIENTOS, BAÑOS, PASILLOS DE CONEXIÓN Y PATIO TECHADO”, ID N°2598-21-LE21, de los oferentes: **ASESORIAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3** e **INGENIERIA E INNOVACION ESTRUCTURAL INNACER SPA RUT: 77.236.084-3**.
- 2. DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada “Remodelación, traslado e instalación de boxes de atención para Cesfam de concón y acondicionamiento de boxes de procedimientos, baños, pasillos de conexión y patio techado”, ID N°2598-21-LE21, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
- 3. PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4. DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
ALCALDE

#### Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/ACD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPTO. DE CONTROL  
13 JUL 2021  
RECIBIDO HORA: \_\_\_\_\_